



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 13.

Viernes 22 de Julio.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean a instancia de parte, pagarán a 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 14.

La Dirección general de Instrucción pública, en telegrama del día 20, me dice lo que sigue:

Con arreglo a la disposición 6.ª de la Real orden inserta en la Gaceta de esta fecha, las vacaciones de las escuelas públicas de todas clases y grados en el presente año darán principio en 24 del actual mes y terminará en 6 de Septiembre próximo inclusive.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue a

conocimiento de los Sres. Alcaldes, Maestros y Maestras de la provincia.

Cáceres 21 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm. 15

Con esta fecha la Comisión provincial me comunica el siguiente acuerdo:

«La Comisión provincial, en sesión fecha 7 de los corrientes, acordó lo que sigue:

Examinado el estado formado por la Sección de cuentas municipales atrasadas, de las que creen no se han remitido por los respectivos Ayuntamientos y teniendo en cuenta que según el contenido de la regla 63 de la orden de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, dictada en virtud de lo prescrito en Real orden del día anterior, compete a las Diputaciones provinciales exigir la rendición de las cuentas atrasadas en los plazos que estimen oportunos; previa declaración de urgencia por todos los señores concurrentes, se acordó interinamente fijar con el expresado objeto el plazo de un mes a las Corporaciones muni-

cipales que tengan sin remitir a esta Corporación una ó dos cuentas, dos meses a los que tengan tres ó cuatro, y tres meses a los que sea mayor número el que les falta que enviar; advirtiéndoles que si dentro de los términos marcados precisamente no cumplen este importante servicio, se designará persona que lo verifique a costa de los morosos.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto por el servicio de rendición de cuentas.

Cáceres 21 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm. 16.

Habiéndose fugado de la cárcel de Badajoz, Juan Muñoz Guillen, de 18 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, estatura regular, barba lampiña, cara redonda, mal vestido, soltero y albáñil; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y

captura del mismo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Cáceres 19 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Expropiacion.

Resultando que los propietarios de las fincas que han de atravesarlas con motivo de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Plasencia al Barco de Avila, en término jurisdiccional del primer punto, se encuentran conformes con el precio señalado por el perito del Estado, por la parte de terreno que se les expropia; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879, aprobar en un todo la citada tasación, bajo los precios que se fijan y que en junto suman 1863 pesetas 89 céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que a continuación se expresan.

Cáceres 19 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

RELACION que remite el Alcalde de Casas del Castañar al Sr. Gobernador de la provincia rectificando la formada por el Ingeniero que ha verificado el replanteo del segundo trozo de Plasencia al Barco de Avila.

| FINCA Ó PARTE QUE HA DE EXPROPIARSE. | NOMBRE DEL DUEÑO | Su residencia. | NOMBRE del Administrador o colono. | Su residencia. | CLASE DE LA FINCA. | NOMBRES de los colonos ó arrendatarios. |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|---|
| Cercado de pasto y labor.. | Herederos de Antonio Simon. | Casas del Castañar | » | » | Tierra..... | » |
| Idem de id. id..... | Viuda de Lorenzo Ramos... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | Manuel Simon Martin..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Dehesa de pasto y labor... | Juan Calle Collado..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Cercado de pasto y labor.. | Viuda de Lorenzo Ramos .. | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Olivar..... | Luças de la Calle..... | Idem..... | » | » | Olivar..... | » |
| Cercado de pasto y labor.. | Pedro de la Calle Bermejo.. | Idem..... | » | » | Tierra..... | » |
| Olivar..... | Juan Delgado de la Calle... | Plasencia.. | » | » | Olivar..... | » |
| Idem..... | Francisco Parejo..... | Casas del Castañar | » | » | Idem..... | » |
| Idem..... | Baldomero Torres..... | Pasaron... | » | » | Idem..... | » |
| Cercado de pasto y labor.. | El mismo..... | Idem..... | » | » | Tierra..... | » |
| Idem de id. id..... | Tomás Llorente..... | Casas del Castañar | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | Viuda de Diego Fernandez.. | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | José García Heras..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | Francisco Martín Montero.. | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | Nicomedes Muñoz..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | Lucas Calle Fernandez..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Idem de id. id..... | María Simon Martin..... | Idem..... | » | » | Idem..... | » |
| Olivar..... | Manuel Calle García..... | Idem..... | » | » | Olivar..... | » |

SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Junio último.

| PUEBLOS. | Granos. | | | | | | aldos. | | | arnes. | | | Paja. | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|---------|----------|-------------|------------|--------|---------|-------|----------|-------------|-------|---------|-------------|------------|-------|------|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|---|----|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardt. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. | | | | | | | | | | | | | | |
| | HECTOLITROS. | | | KILOGRAMOS. | | | LITRO. | | | KILOGRAMOS. | | | KILOGRAMOS. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | Psts. | Cts. | | | | | | | | | | | | |
| Alcántara..... | 20 | 60 | 14 | 50 | 10 | » | » | 54 | » | 70 | 1 | 20 | » | 70 | » | 80 | » | 72 | 1 | » | 16 | » | 16 | | | | | |
| Cáceres..... | 18 | 73 | 11 | 69 | 16 | 41 | » | » | 67 | » | 59 | 1 | 8 | » | 77 | 1 | 9 | 1 | 20 | 1 | 79 | 2 | » | 9 | | | | |
| Coria..... | 23 | 50 | 18 | 50 | 17 | » | 19 | » | 62 | » | 80 | 1 | 20 | » | 75 | 1 | 25 | 1 | 1 | 1 | 10 | 2 | 50 | » | 15 | | | |
| Garrovillas..... | 22 | 7 | 8 | 55 | » | » | » | 39 | » | » | » | » | » | 99 | » | 43 | » | 61 | » | » | » | » | 17 | » | 13 | | | |
| Hervás..... | 25 | 20 | 13 | 50 | 14 | 40 | » | » | 52 | » | 61 | 1 | 11 | » | 15 | » | 43 | » | 87 | » | 98 | 1 | 63 | » | 3 | | | |
| Hoyos..... | 20 | » | 15 | 40 | 15 | 40 | » | » | 50 | » | 61 | » | 75 | » | 50 | 1 | » | 85 | » | 90 | 2 | » | » | 4 | » | 3 | | |
| Jarandilla..... | 23 | 42 | 16 | 22 | 18 | » | 12 | 61 | » | 43 | » | 53 | » | 64 | » | 25 | » | 81 | » | » | » | » | 1 | 67 | » | 4 | | |
| Logrosan..... | 25 | » | 17 | » | 16 | » | » | » | 47 | » | » | » | » | 1 | 25 | » | 55 | 1 | » | 1 | » | » | 2 | 16 | » | 6 | | |
| Montánchez..... | 13 | 50 | 9 | » | 8 | 50 | » | » | 75 | » | » | » | » | 60 | » | 20 | » | 65 | » | » | » | » | 1 | 50 | » | 10 | | |
| Navalmoral de la Mata..... | 16 | 50 | 10 | » | 11 | » | » | » | 65 | » | 55 | » | 80 | » | 40 | 1 | » | 65 | » | 1 | » | 1 | 30 | 1 | 12 | » | 5 | |
| Plasencia..... | 24 | 75 | 16 | » | 15 | 50 | » | 1 | 75 | » | 63 | 1 | » | 28 | » | 80 | » | 95 | » | » | » | » | 2 | 25 | » | 5 | | |
| Trujillo..... | 21 | 70 | 12 | 4 | » | » | » | » | 65 | » | 70 | 1 | » | 40 | » | 76 | » | 80 | » | » | » | » | » | 1 | 13 | » | » | |
| Valencia de Alcántara..... | 20 | 42 | 14 | 66 | 14 | 74 | » | » | 77 | 1 | » | 1 | 11 | » | 58 | 1 | » | 95 | » | » | » | » | » | » | » | 4 | | |
| TOTALES..... | 275 | 39 | 177 | 6 | 156 | 95 | 31 | 61 | 8 | 71 | 6 | 72 | 12 | 73 | 5 | 96 | 11 | 20 | 8 | 99 | 8 | 7 | 22 | 63 | » | 97 | » | 68 |
| Precio medio general en la provincia..... | 21 | 18 | 13 | 62 | 14 | 27 | 15 | 85 | » | 67 | » | 61 | 1 | » | 56 | » | 86 | » | 81 | 1 | 15 | 1 | 74 | » | 8 | » | 6 | |

| | HECTÓLITROS. | | LOCALIDAD. |
|-------------------------------|--------------|-------|--------------|
| | Pesetas. | Cnts. | |
| Trigo... { Precio máximo..... | 25 | 20 | Hervás. |
| Trigo... { Idem mínimo..... | 13 | 50 | Montánchez. |
| Cebada... { Idem máximo..... | 18 | 50 | Coria. |
| Cebada... { Idem mínimo..... | 8 | 55 | Garrovillas. |

Cáceres 14 de Julio de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Pedro Baselga.—V. B., el Gobernador, PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Estadística.

Hallándose en descubierto los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, ya en facilitar las explicaciones que se les tienen pedidas por el Jefe de los Trabajos Estadísticos sobre el servicio para la formación de un nuevo Nomenclator, ya en remitir el estado de edificios y albergues arreglados á las instrucciones que se les han comunicado, he acordado que dentro del improporcionable plazo de diez dias cumplan con el expresado servicio, cuyo retraso imposibilita el que pueda darse por terminado por la citada dependencia, en la inteligencia que la autoridad local que deje trascurrir el indicado plazo sin haber dado cumplimiento á lo que se le tiene mandado le exigirá la multa de 50 pesetas con que desde luego queda conminado.

Cáceres 19 de Julio de 1887.
El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Ayuntamientos

- Acebo.
- Alcuéscar.
- Aldeanueva de la Vera.
- Alía.
- Almaráz.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Belvis de Monroy.
- Cabezo.
- Cabezuela.

- Cabrero.
- Caminomorisco.
- Campo.
- Carcaboso.
- Casas del Castañar.
- Casas del Puerto.
- Casas de Millan.
- Castañar de Ibor.
- Ceclavin.
- Coria.
- Eljas.
- Escorial.
- Garganta la Olla.
- Garrovillas.
- Granadilla.
- Guadalupe.
- Guijo de Coria.
- Guijo de Galisteo.
- Higuera.
- Hoyos.
- Logrosan.
- Montehermoso.
- Navaconcejo.
- Navalvillar de Ibor.
- Nuñomoral.
- Pasaron.
- Peraleda de San Roman.
- La Pesga.
- Pinofranqueado.
- Robledillo de la Vera.
- Robledillo de Trujillo.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Serradilla.
- Tejeda.
- Tórrercilla de los Angeles.
- Trujillo.
- Valdefuentes.
- Villa del Rey.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MINAS.

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la inserción en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por los dueños y Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 16 de Julio de 1887.—El Administrador, Rafael Pueyo.

MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

| NOMBRES DE LAS MINAS. | Clases de los minerales. | Término municipal en que radican. | Cantidad en quintales métricos. | Valor á boca de mina. | | Impuesto del 1 por 100. | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------|-------------------------|------|
| | | | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| Esperanza..... | 1.ª y 2.ª | Cáceres.. | 2100 | 2100 | | 21 | |
| Esmeralda..... | 3.ª | Idem.... | 3850 | 2867 | 50 | 28 | 67 |
| San Eugenio..... | 4.ª | Idem.... | 9500 | 2850 | | 28 | 50 |
| Abundancia..... | 5.ª | Idem.... | 35000 | 1750 | | 17 | 50 |

Cáceres 10 de Julio de 1887.—El Secretario general, E. Rouget.

COMPANIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

| NOMBRES DE LAS MINAS. | Clases de los minerales. | Término municipal en que radican las minas. | Cantidad en quintales métricos. | Valor á boca de minas. | | Impuesto del 1 por 100. | |
|-----------------------|--------------------------|---|---------------------------------|------------------------|------|-------------------------|------|
| | | | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| Petra..... | Plomo... | Plasenzuela.... | 388'50 | 5827 | | 58 | 27 |
| Idem..... | Blendas.. | Idem.... | 462'50 | 4625 | | 46 | 25 |
| Azucena..... | Plomo... | Cáceres.. | 128'50 | 1285 | | 12 | 85 |

Minas de Plasenzuela 3 de Julio de 1887.—El Director, Luis Brost.

INTENDENCIA MILITAR
DEL DISTRITO DE EXTREMADURA.

El Intendente militar de Extremadura,

Hace saber: Que por orden del Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar queda en suspenso la subasta que para contratar los artículos de harina, cebada, paja y leña necesarios en la Factoría de subsistencia de esta plaza durante el año agrícola de 1887 á 1888, estaba anunciada para el día 23 de Agosto próximo.

Badajoz 18 de Julio de 1887.—E. C., el Subintendente militar, Francisco Valdivielso.

COMISARIA DE GUERRA
DE CÁCERES.

El Comisario de Guerra Interoventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 13 del actual, se convocan licitadores para la subasta que ha de efectuarse en esta Comisaría, sita en la calle de Cortes, núm. 22, el día 23 de Agosto próximo á las diez de su mañana, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Plasencia, con entera sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Comisaría y á los precios límites que con ocho días de anticipación se fijarán en la referida dependencia, en los sitios públicos de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia.

Las proposiciones se redactarán en papel del sello 11.º y serán presentadas en pliego cerrado, no admitiéndose las que no estén redactadas con arreglo al modelo que se estampa á continuación, excedan del precio límite ó carezcan del documento justificativo del depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias, de la cantidad que se designará en el pliego de precios límites.

Cáceres 20 de Julio de 1887.—Juan García Caballero.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de (tal punto), domiciliado en la calle de número.... según aparece de la cédula personal expedida á su favor en (tal fecha) y con el número (tantos) de orden; enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército é Institutos militares estantes y transeúntes en la ciudad de Plasencia, se compromete á verificar el expresado servicio con entera sujeción á las condiciones establecidas en el referido pliego á los precios siguientes:

Pesetas. Cts

Por cada ración de pan (tantos) céntimos de peseta, (expresándolo en letra y en la casilla exterior en guarismo)..... »
Por cada ración ordinaria de cebada (tantas) pesetas ó céntimos, expresándolo como en la anterior. . . . »
Por cada quintal métrico de paja, (tantas) pesetas id. »
idem. »
(Fecha y firma del proponente.)

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Naval Moral de la Mata.

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, penden autos ejecutivos sobre pago de cantidad, á instancia de Francisco Barroso Ballesteros contra Antonio Ortega Ovejero, en los cuales fué embargada al ejecutado una finca llamada El Estudio, sita en término de Peraleda de la Mata, al sitio de Valparaiso, con la casa enclavada en ella y 16 olivos; linda por Oriente con camino de las Datas, Mediodía con fincas particulares, Poniente con camino de Torviscoso y Norte con la carretera general de Extremadura, valuada por peritos en la cantidad de 7.500 pesetas.

Anunciada la subasta de la mencionada finca para el día de ayer, bajo el tipo de la tasación, no tuvo efecto por falta de licitadores y en su virtud, á petición del Procurador del ejecutado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º 504 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacarla nuevamente á pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, señalándose para que tenga efecto el día 5 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público, para inteligencia de los que quieran tomar parte en la subasta, repitiéndose la prevención de que los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos; y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Naval Moral de la Mata á 15 de Julio de 1887.—Eduardo Carmena y Valdés.—El actuario, Domingo Gonzalez.

D. José de Lezameta y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber. Que por D. José Grande de Vargas, de esta vecindad, don Pedro Regodon Figueroa, vecino de Ruanes y D. Andrés Ruiz Fernandez, que lo es de Ibañerando, y todos tres electores, se ha presentado de manda solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes por reunir los requisitos que previene la ley, de los señores siguientes: D. Domingo Bravo Ramos, D. Pedro Calvo Moraño, D. Pedro Donaire Calvo, D. Pedro Fernandez García, D. Pedro Redondo Broncano, D. Juan Redondo Broncano y don Hermenegildo Redondo Broncano, vecinos de Villamesias, D. Juan Francisco Perez Trejo, vecino de Ruanes, D. Manuel Fernandez Alvarado, don Domingo Redondo Cortés, D. Diego Maestre Redondo, D. Vicente Izquierdo Holguin, D. José Tirado Gomez, D. Antonio Tirado Gomez, D. Francisco Cercas Cabrera y D. José Martinez Ruiz, vecinos de Ibañerando, y D. Antonio Valiente Gil, que lo es de esta ciudad.

Lo que se hace saber por el presente á fin de que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Trujillo á 18 de Julio de 1887.—José de Lezameta.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

D. Valentin Vilariño y Noguero, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se llama y cita á Roman Guerra Pulido, hijo de Lorenzo y de Eustaquia, natural de Riobobos, de esta provincia, partido judicial de Coria, soltero, pastor de vacas, vecino de citado Riobobos, mayor de veinticinco años y menor de treinta, sin apodo, sin instrucción, de estatura alta, pelo castaño claro, ojos al pelo, cejas pobladas, nariz regular, cara larga, sin barba, color quebrado, viste calzones de paño de Torrejoncillo, blusa azul y á cuadros, polainas de becerro, zapatos bastos, camisa de lienzo ordinario y sombrero basto; para que inmediatamente comparezca en este Juzgado y se suplica y encarga á los agentes de la policía judicial y demas autoridades, se sirvan proceder por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura de expresado sujeto y habido que sea conducirlo á este Juzgado con toda seguridad; pues así está mandado en la causa que contra el mismo pende en este Juzgado sobre hurto de efectos á Eugenio del Rio Muñoz.

Dado en Plasencia á 16 de Julio de 1887.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

D. Luciano Mateos Cedrun, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona que sea dueña de una no villa como de dos años y medio de edad, de pelo colorado, oregisana, sin hierro ni otra señal que una mancha blanca en el vientre, que debió ser arrollada por el tren express descendente número 48 del día 6 del actual en el kilómetro 409 de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, sitio de la entrada del sexmo del Sever, término de esta villa de Valencia, á la hora de las diez y cuarto de la noche del expresado día 6, y que fué hallada muerta al lado de la vía el día 7, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y manifiestar si renuncia ó no las acciones criminal y civil, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en providencia de este día en el sumario que por tal motivo instruyo.

Dado en Valencia de Alcántara á 8 de Julio de 1887.—Luciano Mateos Cedrun.—Por mandado de su señoría, Adolfo Paumard.

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendante se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores que en la noche del 30 del pasado mes de Junio, trajeron una yegua de la pertenencia de Adrian Lopez Julian, vecino de Cespedola, de la dehesa de Fresnillo, donde la tenia pastando con su cria; en cuya causa he acordado dirigir edictos para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las limitrofes de Avila y Cáceres, excitando el celo de las Autoridades así civiles como militares é individuos de la po-

licia judicial, para la busca de dicha caballería, cuyas señas se expresan á continuación, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas con dicho animal á disposición de este Juzgado.

Dado en Béjar á 7 de Julio de 1887.—Celso Torres.—Jacobó Ribón.

Señas de la yegua.

Edad 6 á 7 años, alzada siete cuartas escasas, estrellada en la frente, patialzada de un pié, pelo castaño rojo con lunares blancos en los costillares efecto del aparejo, teniendo el labio ó bello inferior un poco más abultado y saliente que el superior.

D. Santiago Herrera, Secretario del Juzgado municipal de Cabañas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido á instancia de Fulgencio Torres Mariscal, en este Juzgado municipal contra Antonio Robledo, vecino de Talavera la Vieja, sobre reclamación de 205 pesetas, el primero al segundo; y por rebeldía del demandado Antonio Robledo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de Junio próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.

Que debo declarar y declaro rebelde en estos autos á D. Antonio Robledo, vecino de Talavera la Vieja, y á la vez le condeno al pago de la suma de 205 pesetas que adeuda á D. Fulgencio Torres, vecino de esta villa, y al de todas las costas causadas y que se causen hasta la terminación de este juicio, y que la presente sentencia se hará pública con arreglo á lo dispuesto en los artículos 281, 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose al efecto oportuna certificación que se dirigirá con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los fines conducentes.

Así por esta su sentencia definitiva, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Juan Masa Mateos.—Ante mí, Santiago Herrera.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me remito caso necesario y cumpliendo con lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, firmo en Cabañas a 4 de Julio de 1887.—Santiago Herrera.—V.º B.º, Juan Masa.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

ALCOLLARIN.

Subasta de consumos.

El día 25 del corriente y á las diez de su mañana, tendrá lugar la primera subasta á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1887 á 88, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Lo que hago público por medio del presente llamando licitadores.

Alcollarin y Julio 17 de 1887.—El Alcalde, Benito Abril y Cuadrado.

SIERRA DE FUENTES.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado por la Junta pericial, el que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del próximo ejercicio de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan

Sierra de Fuentes 19 de Julio de 1887.—El primer teniente de Alcalde, José Jacinto Monroy.

BELVIS DE MONROY.

Exposición del reparto de contribución.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, durante cuyo periodo, pueden los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas sobre los errores aritméticos que puedan haberse cometido.

Belvis de Monroy 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Nuevo.

VALDEOBISPO.

Recogido de un semoviente.

En un vecino se encuentra depositada de mi orden, una jumenta pelo negro, alzada regular, como de siete á ocho años, con rastra, que hace unos ocho dias se ha aparecido en las inmediaciones de este pueblo, sin que se sepa quien pueda ser su dueño.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, quien en su caso se presentará á hacer su recogido previo pago de los daños y gastos que tenga ocasionados, en la inteligencia que si trascurridos quince dias no se ha presentado nadie reclamando expresado semoviente, se procederá á la venta del mismo.

Valdeobispo 10 de Julio de 1887.—Antonio Blanco.

CASAR DE CÁCERES.

Recogido de un semoviente.

Hace varios dias fué recogida en la dehesa Muelo de Pedro Arias, al faltarle en dicho punto una mula roja de su propiedad por el vecino de Valdefuentes Domingo Borreguero Valverde, un burrango de dos años, castaño oscuro, que se encuentra depositado en poder de Narciso Gimenez Vivas de este domicilio.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente á recogerlo con los documentos oportunos.

Casar de Cáceres 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, C. Velasco.

VALDEMORALES.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad, se en-

cuentra depositado en poder de un vecino de este pueblo, el semoviente que se reseñará á continuacion, el cual fué recogido en la mañana del dia 1.º del actual, por el Guarda de esta poblacion.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse á recogerlo con los documentos justificativos y previo pago de costas originadas, dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, trascurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta segun está prevenido.

Valdemorales 7 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Antonio Acedo.—El Secretario, Ciriaco Amado.

Señas.

Una cerda de dos años, capona, oreja derecha hoja higuera, oreja izquierda un golpe de taladro abierto.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados en la reparacion del camino del Puerto-Nuevo y sitio del Horcajo, durante la semana del 27 de Junio al 12 de Julio actual, en el que está interesado este Municipio con el del pueblo de Cuacos

Personal.

| | Pesetas Cts. |
|--|--------------|
| Nicasio Muelas Muñoz, enrollador, cuatro dias á 2 pesetas..... | 8 |
| Silvestre Torralvo, id., tres dias á 2 id. | 6 |
| Matias Perez Paz, id., cuatro dias á 2 id. | 8 |
| Justo Muelas Farradas, un dia á 2 id. | 2 |

Peones.

| | |
|---|------|
| José Casero Torés, un dia á 1'25 pesetas..... | 1 25 |
| Antonio Casero Parron, id.. | 1 25 |
| Vicente Cáceres, id. | 1 25 |
| Gregorio Gilarte Torés, id. | 1 25 |
| Juan Muñoz Gonzalez, id. . | 1 25 |
| Francisco Trancon Avila, id. | 1 25 |
| Domingo Sanchez Veliz, id. | 1 25 |
| Ramon Muñoz Gilarte, id.. | 1 25 |
| Manuel Nuñez Casado, id. . | 1 25 |
| José Romero Romero, id. . . | 1 25 |
| Antonio Gilarte Torés, id. . | 1 25 |
| Juan Muñoz Francisco, id. . | 1 25 |
| Manuel Torés Nicolás, id. . | 1 25 |
| Tomás Fernandez Serrano, idem. | 1 25 |
| Manuel Romero Paz, id.... | 1 25 |

| | |
|--------------------------------------|------|
| Antonio Casero Fernandez, idem..... | 1 25 |
| Francisco Perino Gilarte, id. | 1 25 |
| Ildefonso Mateos Jimenez, idem. | 1 25 |
| Vicente Muñoz Francisco, idem. | 1 25 |
| Juan Muelas Farradas, id.. | 1 25 |
| Francisco Garcia Trancon, idem. | 1 25 |
| Estéban Fernandez Francisco, id..... | 1 25 |
| Antonio Garcia Muñoz, id.. | 1 25 |
| Antonio Casero Gomez, id.. | 1 25 |

Comisionado.

| | |
|--|----|
| D. Francisco Jilarte Torés, cuatro dias á 2'50 pesetas. | 10 |
|--|----|

Material.

| | |
|--|----|
| A Justo Muelas, importe de una engarilla nueva, á 3 pesetas una. | 3 |
| A Froilan Muñoz, una docena de clavos medio cabriales, á 40céntimos una. | 40 |
| A Ramon Huerta Collar, importe de cinco cuartillos de vino á 15céntimos uno. | 75 |

Total gastos. 68 15

Aldeanueva de la Vera 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Telesforo Muñoz.

COLEGIO DE LA CONSTANCIA

DE PLASENCIA.

Anuncio.

La Junta de Patronos del Colegio de niños huérfanos pobres titulado de la Constancia, bajo la advocacion de San Calixto en esta ciudad, ha acordado proveer tres plazas de alumnos que hoy existen y las que más durante el término de este anuncio pudieran resultar vacantes; á cuyo fin los que pretendan ingresar presentarán en el de quince dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia y en esta Presidencia, sus solicitudes en papel simple, acreditando reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser el aspirante mayor de siete años y menor de diez.
- 2.º Ser huérfano de ambos padres ó bien solo de una ú otro.
- 3.º Ser absolutamente pobre y gozar de buena salud.
- 4.º Ser naturales ó haber residido dos años cuando menos en esta ciudad, Torrejoncillo, Monroy y Portaje ó en cualquiera otro pueblo de este partido judicial de Plasencia.

Las solicitudes vendrán documen-

tadas acreditando los requisitos que se exige anteriormente con arreglo á la fundacion y su Reglamento, conforme á los cuales se procederá á su admision trascurrido el término que queda señalado.

Plasencia á 16 de Julio de 1887.—El Presidente interino, Isidro Silos Losa.—El Secretario, José Villanueva Moreno.

ANUNCIOS.

De un prado del término de Baños, ha desaparecido suponiendo sea robada, una jaca capona, de 14 á 15 años, pelo castaño-rojo, larga de carona, bastante huesarruda, levanta da de agujas, el labio inferior algo caido, en una de las extremidades, una pinta blanca pequeña en el ceño, alzada cerca de siete cuartas, tiene paso de andadura y está en regulares carnes.

Su dueño Gregorio Sanchez Garcia, del Puerto de Béjar.

DON IGNACIO GIRAUD,

CIRUJANO DENTISTA,

Especialista en las enfermedades de la boca y colocacion de dentaduras postizas.

HORAS DE CONSULTA, DE 9 Á 6.

Calle de la Audiencia, número 13, principal. 13

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBLAGA.

Plazuela de San Juan, 20, Cáceres

Los dueños de este acreditado establecimiento, deseosos de complacer á su numerosa clientela, no omiten gastos ni sacrificios para traer abundantes surtidos en todos los géneros que vienen trabajando desde la instalacion de esta casa.

Acabamos de recibir un abundante surtido de papel de empapelar habitaciones, de una de las mejores fábricas de París, á precios muy económicos y dibujos de última novedad, tanto en colgadura como techos feneas y zócalos.

Tenemos un buen surtido en hierros, balconaje, columnas, balaustradas, hornillas, bajantes de agua, inodoros, bombas, toda clase de cerrajería, losetas para suelos, azulejos, mosaico artificial y cuanto pueda necesitarse para la construccion de edificios de nueva planta.

Gran depósito de aguardientes del Reino de Valencia. 25

Depósito de pianos de las mejores fábricas de España y del extranjero. Los hay de los tan célebres resonadores de KAPS, no conocidos en Extremadura.

Se facilitan armoniums desde uno á veinte registros.

Armoniflautas de uno, dos y tres registros. **MUSICA DE ESTUDIO.**—Operas, zarzuelas, romanzas y melodías para piano y canto. Toda obra de música que no lleve la indicacion de *fijo* tiene cuando menos un 50 por 100 de rebaja sobre el precio que marque.

La persona que adquiriera un piano ó armonium de registros en esta casa, tiene derecho á un *Método de estudio* gratuito, pudiendo elegir el autor que guste.

4, Barrionuevo, 4.—Cáceres.

JOSE DEL POZO Y MATEOS.

